DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN -D.O.C. Nº 746/2020.-

A : DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCESO : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2019

ASUNTO : PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20%, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2019 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 350.341.-

DE : LIC. PATRICIA GONZÁLEZ, Coordinadora
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. WALTER ENRIQUE TROXLER, Jefe
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA : 17 – AGOSTO – 2020.-

EXP. 97.495/19

En referencia a la **Nota D.A. Nº 1189**, de fecha 23 de Julio de 2020, remitida por el Sr. Rodrigo Sánchez Araujo, Director de la Dirección Administrativa, a través de la cual solicita Autorización de Ampliación de hasta el 20%, del Monto del **Contrato Nº 163/2019**, suscripto con la "FIRMA ASEGURADORA YACYRETA S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2019 – "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 350.341.-

Que, se menciona en la nota que: *"...el proceso de referencia corresponde a la Contratación de Pólizas de Seguro para Vehículos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, bajo la administración de esta cartera de estado...Que, el contrato fue suscripto el 19 de Agosto de 2019, y por la naturaleza del servicio resulta indispensable para la seguridad de los vehículos y salvaguardar la integridad de los usuarios ante eventualidades que puedan surgir...Que, lo solicitado no afecta el derecho de terceros, considerando que el presente proceso fue producto de un llamado que ha cumplido con cada una de las formalidades previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y decretos reglamentarias...De esta manera, se considera que se encuentra debidamente justificada la Adenda solicitada, según detalle del Contrato principal, y las Adendas Nº 01, 02, 03 y 04...".-*

Que, por Nota de fecha 22 de Julio de 2020, la FIRMA ASEGURADORA YACYRETA S.A., otorga su conformidad a la ampliación de vigencia de las Pólizas por 73 días. Sin embargo, y considerando la **Cláusula 5º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES**, del Contrato la **Unidad de Medida es por Meses**, por lo tanto, solo se podrá ampliar el monto del contrato por 2 (dos) meses más, así como la cobertura de la Póliza, es decir, desde el 20 de agosto de 2020, hasta el 20 de octubre de 2020.-

Que, considerando lo señalado, el detalle de la ampliación es como sigue:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD AMPLIADA	% AMPLIADO	MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN
1.903.008.000	EVENTO	MESES	12	2	17%	317.168.000
MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN						317.168.000

MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN – IVA INCLUIDO: GUARANIES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL.-

Que, atento a que la Vigencia de las Pólizas establecidas en el contrato es de 12 meses, contados desde la firma del contrato, y atendiendo la suscripción del mismo que fue en fecha 19 de agosto de 2019, las pólizas se encuentran próximos a su vencimiento, por lo que es pertinente extenderla hasta el 20 de octubre de 2020.-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4715 - MSP y BS

Que, analizado el presente expediente se constata que el porcentaje a ser ampliado en relación al monto del contrato NO SUPERA EL 20%, establecido en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, asimismo, y conforme a la Cláusula 6º, del **Contrato Nº 163/2019**, la vigencia del mismo es hasta el CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, por lo cual se encuentra a la fecha vigente, en concordancia con el artículo mencionado precedentemente.-

Que, la FIRMA ASEGURADORA YACYRETA S.A., por Nota de fecha 22 de Julio de 2020, ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3150, de fecha 20 de Julio de 2020, por la suma de G. 380.601.000 (Guaraníes Trescientos Ochenta Millones, Seiscientos Un Mil), emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que, al respecto el **Art. 63** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, menciona: "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-*

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

Por tanto, en base a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades, considere Aprobar la Ampliación de hasta el 17% del monto del contrato Nº 163/2019, considerando sobre todo que se encuentran cumplido los requisitos establecidos en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se adjunta proyecto de Resolución.-

10:10hs

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

20 -08- 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Firma
97195/19

Elaborado por el Abg. Lourdes Safi